

DEC. ALC. SECC 1° N° 2960  
LAS CONDES, 08 MAY 2020  
DEC. ALC. SECC 2° N° 2994  
LAS CONDES, 11 MAYO 2020

6331

**OFICINA DE CONTROL**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era, Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.

Informe de Imputación Nro. 4522 de fecha 09 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril 2020.

Nómina de beneficiario(s) Nro. 21530 Sub Programa Salud para Todos.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21530
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NAVARRETE ARREDONDO JUANA DEL CARMEN	74.696
2	GONZALEZ MIRANDA MYRIAM DEL SOCORRO	89.346
3	PARRA LEGRAND JAIME ALBERTO	99.570
4	FORTUÑO FERRADA VIOLETA YOLANDA	74.696
5	LEMA PREECE MARIA VICTORIA	51.978
	NEWMAN LAHSEN MARIA ISABEL	89.346
	ORREGO FABRES ANA MARIA	72.846
	BARRIENTOS PRADO FABIANA LILY	89.346
	MANRIQUEZ PIZARRO VICTORIA MARIA	79.150
10	ORTIZ ORTIZ MARISOL	89.346
11	RIQUELME SALAZAR MARIA ELIANA	74.696
12	ABELLO BARRA VICTOR GONZALO	74.696
13	VICENTE LEVANO SONIA ELVIRA	74.696
14	SENDOYA GUZMAN MIRIAM ALICIA	89.346
<b>Total</b>		<b>1.123.754</b>



- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

